



Número 14.

Sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento de Palma el día 8 de Abril de 1969.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de los Balears, siendo la hora diez y nueve del día ocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistencial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Gabriel Masamora López, el Excmo. Ayuntamiento de Palma, con asistencia de los Sres. Concejales de Alcalde y Concejales, Don Guillelmo Jurada Meléndez, Don Pablo José Gualla, Don Juan M. Fiol Esc, Don Juan Vidal Miralles, Don Francisco Lequerdo Maya, Don José María Ferrero Pandolf, Don Gabriel Ferrer Amador, Don Laureano Oliver Quintglas, Don Pedro Lluch Guasp, Don Pedro Roman Vallespir, Don Miguel Bernat Arboi, Don Gabriel Benmarar Anuncual, Don Pedro Fustel Palmera, el Superintendente de Fondos, Don Agustín Cabello Fernández y asistidos de un, el infante, Secretario interino, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo reunido número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, siendo la hora diez y nueve y un minuto, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura el acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a

2.
Se acuerda aprobar
propuesta relativa
a reparcelación de
terrenos, que interesa
Don Juan Ferrera,
en Urbanización
"San Fatax"; y pa-
sarla a informa-
ción pública.

continuación:
Acuerda. = 1º.- Aceptar los informes emitidos por los Servi-
cios Técnicos Municipales de fechas 12 de Febrero y 6 de Marzo
del año en curso, y en su consecuencia aprobar la reparce-
lación interesada por Don Juan Ferrera Noquera en relación
a los solares números 103, 104, 105, 102, 100, 101, 115, 99, 98, 38, 39,
117, 118, 4 y 3 de la Urbanización San Fatax. = 2º.- Sancionar a in-
formación pública la presente aprobación durante el plazo
de un mes y a la vista de su resultado aprobar definiti-
vamente dicha reparcelación. = 3º.- Dar traslado del presente
acuerdo a Don Juan Ferrera Noquera promotor de la Ur-
banización San Fatax y solicitante de la reparcelación inte-
resada. = Este es el parecer de la Comisión informante, V. S.

us obstante y como siempre, acordará lo que estime más acor-
tado y justo. = Palma de Mallorca a 26 Marzo 1969. = Pl. Pre-
sidente de la Comisión, - Juan M.º Fiol. - Rubricado."

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida.
contra la Srta. Llinas Mieras y el Sr. Fiera.

3.

No alcanza el "que. Día, relativo a propuesta aprobación provisional del Proyecto de
norma" de los dos ter- Ordenación de manzana en calles Fajual Pilot, Francisco Martí
cios requeridos por el Hora y Fomento Lizarzain, solicitada por la Caja de Pensiones
art.º 303, letra g) de la para la Vejez y de Ahorros.

vigente Ley de Régimen Igualmente se da cuenta de la propuesta de la Comisión de
Local, dictamen de Urbanismo, dando cumplimiento a lo acordado por el Excmo.
de aprobación provi. Ayuntamiento Flud, en sesión celebrada el día diez de marzo
nicial proyecto Ordena- anterior, que dice así:

ción Manzana, solici- "Acuerda: = 1.º- Que se considere como plaza la zona delimita-
tada por la Caja de da por las calles de Manos, Fajual Pilot y Francisco Martí Hora,
Pensiones para la Ve- de esta ciudad, según se desprende del informe antes referi-
jez y de Ahorros. do emitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos. =

2.º- Que en caso de merecer aprobación la presente propuesta, que
se eleva, pase a la Comisión Municipal de Testadística, a los
efectos de proceder a la rotulación correspondiente. = 3.º- Man-
tener y ratificar la propuesta elevada por esta Comisión al
Excmo. Ayuntamiento en Flud, en fecha 24 de febrero del año
en curso. = Este es el parecer de la Comisión informante V. C.

us obstante y como siempre acordará lo que estime más acor-
tado y justo. = Palma de Mallorca, a 26 de Marzo de 1969. = Pl.
Presidente de la Comisión, - Juan M.º Fiol. - Rubricado."

El Sr. Fiera, dice que quiere distinguir dos conceptos al objeto
de que por parte del Flud no pueda haber confusión, por esto
tratará de aclararlo: que en el Flud anterior se tomó un acor-
do, en el que hay un informe técnico muy claro interesando en
lectura.

Aquí se hace.

Con esta actuación, el Flud demostró su unanimidad de
una manera fehaciente, dando como resultado una altura
de treinta metros y 12'80 m.º. No habíamos solidarios con la



actuación y, además, ayuditamos a solucionar el problema de la vivienda. Fuiere que esto no bastó a los promotores y estos señores hicieron un recurso; ahora es cuando se plantea el problema de la siguiente forma; ¿cómo podemos ir en contra de una actuación nuestra, si ya nos promunciamos dando nuestro parecer? Es bien sencillo, convertiremos aquellos en plaza y así podremos dar mayor altura, y pido que se piense bien, porque aquí, en este solar, ahora no hay distinción de ninguna clase y cada uno de nosotros es dueño de sus autos y nuestros autos están importante como el que más, por lo que, antes de dar el sí, pensad que está en juego el edificio más alto de Palma y no lo amparan las Ordenanzas, siendo potestativos de cada uno de nosotros, el decir sí, o no; por mi parte ya he expuesto mi parecer sobre este asunto, pues existe esto y es que sí, ahora, convertiremos en plaza una cosa que desde hace años son calles; ¿cuántas y cuántas zonas de Palma se convierten en estas condiciones? - ¿Sabéis que esto podría dar lugar a que muchas familias modestas, de la noche a la mañana, vieran incluidas sus viviendas en el Registro de Solares? De esto no hablaremos aquí, pero si urbanísticamente se declara plaza, solicita que sean recorridas todas aquellas confluencias de calles que puedan ser consideradas plaza para dar un trato de igualdad a toda la ciudad. Si esto no fuera suficiente, diremos que los trastornos son innumerables en listines de teléfonos, cartas, nomenclator, y todo lo demás. Aparte de que existe disposición oficial de que no se puede cambiar de rotulación sin que se tenga proyectado el cambio de nomenclator. Y yo pregunto; Vale la pena hacer todos estos equilibrios para favorecer el criterio de un señor particular que difiere del de la Corporación, es decir, del Pleno? El Ayuntamiento es soberano y yo me ratifico en mi actuación de aquel Pleno en que se dio la conformidad a esa edificación de no rebasar los 12'80 m. ni los 60 m. de altura, con lo cual creo que pueden estar satisfechos y contentos los promotores. El objeto de aportar mayores pruebas gráficas sobre cuanto expone, salvo que vosotros opinéis lo contrario, solicita que quede sobre la mesa o se demuestre, ya que no se demuestra en modo alguno que al no estar representado en los dibujos de la Orden-

manera, puede ser considerado como plaza. Pero tampoco la Ordenanza dice que aquello sea plaza. Volviendo al principio, digo que conviene distinguir los dos conceptos del presente dictamen:
1º.- Considerar si es plaza.- 2º.- Decidir si realmente es conveniente dar una altura de 65 metros.

Continúa diciendo que en este Salón se han planteado problemas sobre alturas y la prensa se ha hecho eco, en defensa del parrafi, e, incluso el Gobernador Civil anterior, se opuso a una cuestión y, ahora, nos encontramos ante un caso potestativo del Ayuntamiento. Es un gran entusiasta de la Caja de Pensiones, pero desea poner las cosas claras, se propone dar una altura de 65 metros, y en el dictamen se dice que el Ayuntamiento resolverá. En este momento estamos resolviendo sobre si debemos declarar plaza o que se mantenga la altura acordada por el Pleno en 60 metros.

El Sr. Fiol manifiesta que cuando se discutía en el Pleno anterior el asunto, estaba ausente de Palma, en misión oficial, viéndose suspendido por la devolución del expediente a la Comisión, para un informe técnico. Las cosas son lo que son y es lo que nosotros llamamos (entra en el Salón el Sr. Fornés). Y si las cosas son lo que son, y es plaza por servir los servicios técnicos, la Comisión que precede, estimó convenientemente considerarlo a efectos legales como tal plaza. Si no fuera plaza, no sería aceptable lo aprobado por el Pleno, en su momento, toda vez que estaría en calle de medidas determinadas, en Zona Intensiva c. El Pleno ha de hacer la aplicación correcta de las Ordenanzas ante un hecho real, de lo que sale este régimen de $12'80 \text{ m}^3$, al que no alcanza el proyecto presente. De aplicarse la edificación en bloque cerrado y paredes medianeras, se iría a un volumen de 14 m^3 o más, porque no se ha tenido en cuenta la edificación de la esquina de mayor densidad. La Comisión ha tenido en cuenta que no existen límites de altura, pues se habla de volúmenes, y, en definitiva, el dictamen se trae a la aprobación. Cuando se habla de alturas se refiere a respetar los 60 metros de altura de la aprobación inicial. Tengase en cuenta que en el Pleno anterior, cuando se aprobó



la supresión de la calle, fue para construir 300 viviendas sociales y si para ellas se necesitan los 65 metros, deberá estudiarse la Comisión que preside el Sr. Riera. La diferencia entre los 65 y 60 metros, no tiene ninguna importancia y dio el acuerdo, que al presentarse el proyecto, de justificarse por motivos de composición arquitectónica, mediante maqueta, etc. se podría considerar hasta los 65 metros, pero se mantiene los 60 m. Podría formularse argumentación defendiendo las construcciones de carácter social, como se ha hecho en otros sectores y podemos, por tanto, alabar a la Caja de Pensiones que se dedica a la construcción de viviendas de carácter social, creyendo ser más fácil la defensa de este edificio que otros que aprobó el Ayuntamiento, de viviendas de lujo + edificios singulares en un enclave de circulación menos conveniente que el que ocupa este dictamen. Conviene hacer la aclaración de cierta importancia, ya que si entonces se argüía en defensa la existencia de una Biblioteca, en este edificio también habrá Biblioteca.

El Sr. Riera, dice que se pronunció en contra del edificio singular en el sentido de que no le gustaban las alturas. Hay una cuestión que no se puede discutir, cual es la Ordenanza, que no podemos ir en contra de ella. Se ha hablado de viviendas sociales y de una serie de cosas que podemos decir se consideran viviendas, muchas cosas que podríamos llamar sociales, y son cosas sociales. Si, podemos decir que al hacer la ordenación de la manzana hay tres edificios que no sabemos cómo van a quedar. Seguimos teniendo el mismo Gobernador civil, pues me refiero al cargo y no a la persona, que se opuso a unas alturas, y, por tanto, deberá seguir el mismo criterio. La Corporación se ha pronunciado por los 60 metros; cómo podemos darle 65 ahora? No tiene inconveniente en acatar lo que diga la mayoría y el Sr. Alcalde desea poner sobre la mesa las cuestiones debatidas y el Pleno se pronunció en un sentido. Por respeto y consideración al Sr. Alcalde, lo que hará, para mí, estará bien hecho.

El Sr. Llinás manifiesta que su opinión es de que no vuelva a la Comisión, ni de que quede sobre la mesa.

El Sr. Fiol dice que la expresión usada por el Sr. Riera, de la

social, debe entenderla como expresión de vehemencia. Si se ha referido al edificio singular ha sido porque el Sr. Fierro lo ha mencionado, pero no es lo mismo el edificio singular, por tener consideración de excepcionalidad. Estamos ante un caso de aplicación de Ordenanzas, que no limitan la altura, referida a la zona intensiva c. (Leída en el Salón el Sr. Golaubski). El Sr. Fierro, manifiesta que ha de formular una pregunta a la Secretaría, porque no está en condiciones de atacar o defender el dictamen y, antes de adoptar postura, desea conocer la consideración de si el edificio se ubica en calle o en plaza, si es plaza o calle debe estar determinado en unos planes de ordenación urbana, aprobados, que no podemos alterar sin la tramitación correspondiente.

La Secretaría contesta diciendo que, según los informes de los Servicios Técnicos, es, urbanísticamente, una plaza.

El Sr. Fierro manifiesta que se pregunta si, urbanísticamente, es una cosa u otra, le tiene sin cuidado, sino cómo figura en los planes aprobados.

La Secretaría contesta diciendo, que, enterada por los Servicios Técnicos, en los planes no es plaza, sin embargo, se observa la versión de una zona verde con una construcción central y se propone que se considere plaza, en el dictamen.

El Sr. Fierro dice que deberá procederse a la revisión del plan, con toda la tramitación legal correspondiente y aprobarlo, previa información pública, dada su realidad legal de calle, porque si vamos la consideración sin dar la tramitación adecuada, aparte de los defectos en que se pueda incurrir, hemos de reconocer que todos los viviendas a esta plaza, incurrirán, por defecto, en solares sin edificar o deficientemente edificados, no pudiendo dar trato de una forma singular, desconociendo del conjunto y de la situación real. Podríamos insistir que se inscriban en el registro de solares, edificios que no estén con arreglo a la Ordenanza.

La Secretaría dice que, en caso de aprobarse esta propuesta, ha de someterse a la aprobación superior, de Madrid.

El Sr. Fierro, dice que, primero, debe haber pronunciarse



te sobre el plaza, o no.

El Sr. Fiol, manifiesta que la Comisión de Urbanismo tuvo especial cuidado al redactar este dictamen, para evitar lo que se ha dicho, porque cualquier demora en la tramitación que indica el Sr. Fereiro, representaría un retraso y un perjuicio para quienes, desde el año 1966, tienen en marcha este asunto. Se le insiste con miras a realizar un bien social, y al redactar este dictamen, de acuerdo con el Sr. Secretario, se tuvo mucho cuidado en decir que se considere plaza y, también, se habló con el Sr. Presidente de Estadística, para la tramitación de este asunto.

El Sr. Ferra, dice que desea hacer una observación al Sr. Fiol. Está hablando del aspecto social y me voy a comentar. Se está con un volumen de 12'80 y si, realmente, fuera tan social, se ampararían en los 160'17 m² conguicidos de más viviendas, tal vez se busquen locales comerciales para sacar beneficios.

El Sr. Benmasar, dice que los promotores no pueden buscar más que el beneficio social, dado que los beneficios van a beneficencia.

El Sr. Alcalde, manifiesta que le parece bien las exposiciones hechas por los que han intervenido. Su opinión es que se siga este asunto en camino, en el sentido de que se vaya a la declaración de plaza y, después, acordar lo pertinente. Las denuncias de la continuación, no están en la forma que deseamos, es decir, claras y precisas y, por tanto, otro trabajo a realizar es proceder a su revisión, poniendo todo lo que queramos y sea conveniente para la población, en la que se necesitan las experiencias, por lo tanto, cree que conviene pasar el dictamen a votación.

Tras de a votación el dictamen, da el siguiente resultado:

Votan a favor del mismo, los señores: Fiol, Benmasar, Colombaris, Farnés, Llorens, Benmat Sabís, Llinás Guasp, Srta. Llinás Mieras, Oliver Quetglas, Forns, Fiol, Saiz, Sureda, e Llinás Sr. Alcalde.

Votan en contra del dictamen los Sres. Fereiro, Ferra, Laquerda y Vidal.



Se acuerda aprobar la propuesta transmitida, habiéndose constatado la existencia del "quorum" requerido por el art.º 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

5.

Acto seguido se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a con-

se acuerda aproba-

ción informativa.
urbanística, interesada por Don Mateo Berga, terrenos situados en calle Pastor Vives (vie-
nova).

tinuación:
"Acuerdo. = 1.º Aceptar el informe emitido por los Servicios Técnicos de fecha 20 de Febrero ppdo., suscrito por el Arquitecto Municipal Sr. J. Vaguer, con el V.º B.º del Inspector General de los Servicios Técnicos Sr. Izquierdo, y que a la letra dice así: "Vista la instancia susrita por Don Mateo Berga Fiol, como propietario de un solar sito en la calle Pastor Vives, ang. al Camiño 376, (Guisoa), interesa sea considerado dentro las normas de edificación de la Zona "Extensiva D", o en su defecto indicarle las condiciones de edificación del referido solar, cumpliendo manifestar: = Los terrenos de referencia están calificados como suelo rústico, con arreglo al Plan. Gen. vigente, y no Zona de vivienda como indica el expediente, siendo de aplicación en este caso, el Art.º 69 de la vigente Ley del Suelo. = Ahora bien, como quiera que no es posible sin más cambiar los Ordenamientos vigentes de la Constitución, para el caso que nos ocupa, no es posible acceder a lo solicitado". = 2.º Dar traslado del presente acuerdo a Don Mateo Berga Fiol, a los efectos de la información urbanística interesada. = Este es el parecer de la Comisión informante, V.º B.º no obstante y, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 26 Marzo 1969. = El Presidente de la Comisión, Juan Maria Fiol. - Publicado."

6.

Igualesmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta

Se acuerda acepta-
ción, medición y
valoración transmitida por Don Antonio Montis Villalonga y hermanos, interesados de la Villa, para enajenación hoy sin utilidad de la Acequia Municipal denominada de a favor de Don Antonio Montis Villalonga.

a continuación:
"Acuerdo. = 1.º Que como consecuencia de la petición formulada por Don Antonio Montis Villalonga y hermanos, interesados de la Villa, para enajenación hoy sin utilidad de la Acequia Municipal denominada de a favor de Don Antonio Montis Villalonga y habida cuenta de que por el Arquitecto Municipal Sr. Vaguer se informa que ocupa una superficie total de 132'06 m.º que valora a razón de 750 ptas. el m.º por

un importe total de 99.045' - ptas. del tramo cuya enajena-
ción se pretende se halla en desuso por quedar sustituida
desde 1943 por instalación subterránea y que la referida ac-
quia es inedificable por sí sola no estando además afectada
por el Plan General de Ordenación, acepta el informe del téc-
nico municipal citado. = 2º.- Los trasladados del presente acuer-
do a los interesados para que en el plazo de cinco días ma-
nifiesten su conformidad a la superficie y valor fijados a
los fines de proseguir la tramitación correspondiente. = Parte
es el parecer de la Comisión informante. = V. G. no obstante y,
como siempre, acordará lo que estime más acertado. = Palma
de Mallorca, a 26 de marzo de 1969. = El Presidente de la
Comisión, - Juan María Fiol. - Publicado."

7.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta

Se acuerda aprobar a continuación:

proyecto prolongación "Excmo. Sr.: Por Don Pedro J. Babilani Ballster y Doña María
red agua potable en Parcel Gran, ha sido solicitada de este Servicio Municipaliza-
calle Güler, con apro- do una prolongación de la red de agua potable en la calle Gü-
tación municipal. ler, de una extensión aproximada de unos 16 m. l., con un
de 2.962' 00 ptas. - motivándose a satisfacer el 67% de la totalidad de las obras. =

Elaborado el correspondiente proyecto y presupuesto por los Ser-
vicios Técnicos de este Servicio Municipalizado, resulta que éste, re-
clava a la cantidad de 2.962' - pta. por lo que la cantidad a sa-
tisfacer, en su caso, por la Excmo. Corporación se eleva a....
2.962' - pta. las cuales, podrían satisfacerse con cargo al art.
1º, del Capº VI del vigente Presupuesto Municipal de Gastos. = Pre-
sunto cuanto antecede, el Excmo. de Alcalde que suscribe tie-
ne el honor de elevar a V. G. el presente escrito y adjunto proyec-
to y proponerle acuerde la aprobación del mismo, así como su
ejecución en la forma anteriormente expuesta. = Parte es el pa-
recer del Excmo. de Alcalde que suscribe, no obstante V. G. co-
mo de costumbre acordará lo que mejor estime oportuno. =
Palma de Mallorca, 26 de marzo de 1969. = S. R. A. V. R. El Excmo.
de Alcalde Presidente del Consejo de Administración, - Fran-
cisco Izquierdo. - Publicado."

8.

Acto seguido se da cuenta del dictamen que se inserta a -



Se acuerda aprobar continuación:
proyecto entubamiento "En curso del año en curso, tuvo entrada en este Servicio Municipalizado Acquia de in Barlizado, una petición sujeta por el Secretario del Sindicato de Regantes y pago a Sindiquantes de la Acquia de Barites, decretada para informe por el Sr. Regantes, por Hno. Sr. Alcalde, y en la cual, aludiendo a entrevistas y laboriosas S.M.A.Y.A., de 1.258.909'60 reuniones en las que activamente participó el Concejal delegadas, autorizando de del Ayuntamiento en la citada comunidad de Regantes, construcción arqueta. Don Antonio Bernat Salam, se da cuenta del entubamiento de la Acquia llevado a cabo, acompañando el correspondiente Proyecto, y concluyendo la exposición con la réplica de que, en razón de las conversaciones citadas y de la participación y dispute de las aguas que de 15 de noviembre a 15 de febrero corresponde al Ayuntamiento, sea abonada a dicho Sindicato la cantidad de 1.258.909'60 pesetas, en cumplimiento de las prestaciones a que el Ayuntamiento viene obligado como miembro del Sindicato de Regantes. = La expresada petición, acompañada de Informe de la sección Técnica de este Servicio Municipalizado, fue considerada por el Consejo de Administración, en sesión de 27 de marzo del corriente año, y a la vista de los antecedentes expuestos y considerando que el entubamiento de la acquia redundará considerablemente perdidas representará aumento de caudal de agua, lo que avala la oportunidad de la obra emprendida, y teniendo presente además que el informe técnico contiene correctas las partidas del presupuesto, es por lo que, el Consejo adoptó el acuerdo de aceptar la indicada asignación. = Por todo lo expuesto, esta Función de Alcaldía, delegada de S.M.A.Y.A. tiene el honor de exponer a V.E. el presente asunto y proponer la adopción de los siguientes Acuerdos. = Firmas. = Aprobación el pago al Sindicato de Regantes de la expresada cantidad de 1.258.909'60 Ptas. (Un millón doscientas cincuenta y ocho mil novecientas nueve pesetas con sesenta céntimos), siendo de cargo de S.M.A.Y.A. el gasto que ello origine. = Segundo. = Que previamente a dicho pago sea autorizado el Servicio Municipalizado a la construcción de una arqueta con sus correspondientes válvulas para la toma de agua, durante el-

puerto de disfrute, en el sitio señalado en el plano que aparece unido al informe del Ingeniero Jefe de la Sección Técnica. = Ello no obstante V. E. con su superior criterio, acordará lo que mejor estime conveniente. = Palma de Mallorca, 1.º de abril de 1969. = S. M. A. X. A. El Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Consejo de Administración, - Francisco Seguí. - Firmado."

El Sr. Seguí dice que se trata de entubar la acequia de 'n Baster, en cuyo Sindicato de Regantes, el Ayuntamiento tiene dos concejales, que se han preocupado de que el proyecto se hiciera con arreglo a las condiciones técnicas precisas, entubándola por zonas que pudieran llevar el agua a los depósitos reguladores. Es una mejora sensible debido a que el agua es más pura que la de los pozos y la parte que corresponde al Ayuntamiento es de un tercio del costo de la obra.

Se acuerda aprobar el dictamen transcrito.

9.

Se acuerda vuelva a la Comisión dictamen propuesta para con el número Nueve, relativo a propuesta para establecer un servicio quirúrgico hospitalario a funcionarios, con la Obra Sindical "18 de Julio".

El Sr. Presidente explica que el Ayuntamiento pretendía hacer un servicio hospitalario con un requerimiento total del Servicio Médico a sus funcionarios, y ello no ha sido posible; lo único que se puede obtener es, lo que motiva la presente propuesta.

El Sr. Oliver Quetzlar, dice que la cuota mensual es de 290 pesetas por beneficiario, al mes, y pregunta si hay informe del Jefe de Negociado expreso del costo de este servicio durante los últimos años.

Se da lectura a la parte del informe del Jefe del Negociado que se refiere al costo de las intervenciones quirúrgicas, en los años 1967 y 1968.

El Sr. Alcalde dice que se debe estudiar bien este asunto.

El Sr. Oliver Quetzlar, dice que hay dos millones de pesetas de diferencia y vale la pena pensarla.

El Sr. Alcalde, manifiesta que le extraña la proposición porque,



si no va equivoado, la primera propuesta que afectaba a todo el servicio, alcanzaba los tres millones.

El Sr. Ferris, manifiesta que esta propuesta, desde sus principios, ha gozado de mala prensa y sigue gozando de mala prensa en un sector muy importante y, en otro, ha sido pedido con mucho interés, particularmente por la Policía Municipal. El número que sirvió de base para la asistencia médico-quirúrgica, se refirió a 824 funcionarios y ahora, con una cuota inferior, está referida a 706 beneficiarios y las cifras no concuerdan.

La aportación voluntaria económica que da el Ayuntamiento, no es total, consecuencia de una tarifa de los tiempos de la mano, que aplica e interpreta el Delegado de la Casa de Socorro. A los funcionarios que una intervención les ha costado 18.000'-pequetas, se les abona 9.000'- o 10.000'- y a veces, 4.000'- pequetas, sin tener el riesgo cubierto. La Comisión de Fomento, atendiendo la petición de funcionarios, iba a hacer una cobertura de los riesgos normales y si este criterio no prospera, se verá lo que pasará el año que viene.

Para las ayudas económicas que se someten a la Ferramenta se pasará por alto el informe del Decano de la Casa de Socorro y se atenderá al funcionario, en la cuantía de sus gastos, y, entonces, se verá el coste, porque el total de lo invertido en asistencia médica, farmacéutica, quirúrgica, en el año 1967, fue de 5.000.000'- de pequetas y el pasado año, de 6.000.000'-; el cubierto para todo el servicio era de unos 3.000.000'-. Donde realmente es grave es en la parte quirúrgica-hospitalaria. No va a hacer la defensa de un dictamen que ha entrado con mala prensa, incluso de los propios funcionarios. La Corporación debe tener conciencia política de seguridad y tener un riesgo cubierto y la propuesta del que suscribe, si no prospera, verá de que el Ayuntamiento cubra un riesgo de accidentes de trabajo a funcionarios que están en demérito, los Bomberos y la Policía Municipal, pudiéndose producir inutilidad permanente y deben ser atendidos.

El Sr. Ferris, dice que la otra vez le extrañó mucho que con la cuota ofrecida pudieran llegar a cubrir la totalidad del-

seguro y contrasta con la cuota actual para el servicio quiniquero. En parte, está conforme con lo manifestado por el Sr. Ferris, de tener cubierto este riesgo. Su discrepancia es que la prestación médico-farmacéutica, así como de las especialidades, cubren tanto como las prestaciones quiniqueras. Estas son de tipo accidental y lo demás es continuo, diario, luego queda la prestación farmacéutica en clínica, que es concepto a concretar.

El Sr. Ferris, dice que el gasto farmacéutico es a cargo de ellos desde el momento preoperatorio y operatorio en sí.

El Sr. Ferris, dice que lo mismo que ocurre en San Ildefonso.

El Sr. Ferris, manifiesta que los medicamentos, dentro de la institución, los suministra el Seguro.

El Sr. Ferris, añade que suministrarán a los intercurados toda la medicación sanitaria, igual que ocurre en la Residencia Sanitaria.

El Sr. Alcalde, manifiesta que no sería leal con el seguro municipal ni perjudica estar conforme con lo manifestado por el Sr. Ferris. Ahora se debate si conviene este seguro con el "18 de Julio", dejando aparte el aspecto social. Se consideraba que el gasto del Ayuntamiento por este servicio de 6.000.000.- de pesetas anuales, era excesivo y fue cuando se entró en contacto con el "18 de Julio", para que formulara oferta tendiente a rebajar el gasto municipal.

Las gestiones cerca de la Administración Local no prosperaron con la oferta de los 3.000.000.- para cubrir el seguro total y ahora la propuesta de la Comisión viene para 3.000.000.- cubriendo las intervenciones quiniqueras, cuando el Ayuntamiento ha gastado alrededor del millón anual. Ahora se debe resolver si es conveniente para los intereses del Ayuntamiento, dejando aparte la cuestión social. Estaba entera la Alcaldía de las conversaciones pero hasta este momento no se ha enterado del alcance.

El Sr. Ferris, dice que la tarifa por empleado ha bajado.

Se a
a la
tan
ra
qui
ris,
en
"18

[The page contains extremely faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is too light to transcribe accurately.]



